

EMPLAZAMIENTO

Rad. 70001-31-21-002-2024-00009-00

PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE.

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo – Departamento de Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,

HACE SABER:

Que en este Despacho Judicial, el día 25 de octubre de 2024, SE ADMITIÓ la demanda de RESTITUCION y FORMALIZACION DE TIERRAS prevista en el artículo 83 de la Ley 1448 de 2011, sobre el predio denominado “MULA”, ubicado en el Corregimiento San Rafael del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, presentada por la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través de abogados contratistas, en nombre y representación de los señores: MARITZA DEL CARMEN PUCHE GOMEZ, MARTIN ELIAS ARRIETA PUCHE Y TANIA SOFIA ARRIETA PUCHE.

Seguidamente y para mayor información, se procede a identificar física y jurídicamente el predio objeto de restitución, conforme lo realizó la UAERGRD en la demanda, de la siguiente manera:

Matrícula Inmobiliaria	342-11673
Área registral	190 HA + 6210 mts ²
Número Predial	705080002000000050053000000000
Área Catastral (alfanumérica)	630 Ha + 4630 m mts ²
Área Georreferenciada ¹¹ * Hectáreas + mts ²	7, ha 9881 mts ²
Relación jurídica del solicitante con el predio (identificada por el abogado sustanciador)	Propietario
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Parcial

Coordenadas del predio

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
423336	9° 27' 58.832" N	75° 9' 50.831" W	2604779,11	4762486,71
423337	9° 27' 52.961" N	75° 9' 47.346" W	2604598,12	4762591,88
423338	9° 27' 46.161" N	75° 9' 43.063" W	2604388,39	4762721,21
423339	9° 27' 46.051" N	75° 9' 37.932" W	2604384,05	4762877,70
423340	9° 27' 54.887" N	75° 9' 41.252" W	2604656,11	4762778,11
423341	9° 27' 58.962" N	75° 9' 42.691" W	2604781,57	4762735,01
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

EMPLAZAMIENTO

Linderos y colindantes del predio

NORTE	Partiendo desde el punto No 423336 (de coordenadas planas Norte 2604779.11 metros; Este 4762486.71 metros), en línea recta en dirección Este hasta llegar al punto No. 423341 (de coordenadas planas Norte 2604781.57 metros; Este 4762735.01 metros), colindando con Pedro Tovar en una longitud de 248.31 m.
ORIENTE	Partiendo desde el punto No 423341 (de coordenadas planas Norte 2604781.57 metros; Este 4762735.01 metros), en línea recta en dirección Sureste pasando por el punto 423340 hasta llegar al punto No. 423339 (de coordenadas planas Norte 2604384.05 metros; Este 4762877.70 metros), colindando con Edison Erazo en una longitud de 422.36 m.
SUR	Partiendo desde el punto No. 423339 (de coordenadas planas Norte 2604384.05 metros; Este 4762877.70 metros), en línea recta en dirección Oeste hasta llegar al punto No. 423338 (de coordenadas planas Norte 2604388.39 metros; Este 4762721.21 metros), colindando con Octaviano Castro en una longitud de 156.55 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto No. 423338 (de coordenadas planas Norte 2604388.39 metros; Este 4762721.21 metros), en línea recta, en dirección Noroeste hasta llegar al punto No. 423337 (de coordenadas planas Norte 2604598.12 metros; Este 4762591.88 metros), colindando con Lelis Santos en una longitud de 246.40 m. y desde el punto 423337 (de coordenadas planas Norte 2604598.12 metros; Este 4762591.88 metros), en línea recta, en dirección Noroeste hasta llegar al punto No. 423336 (de coordenadas planas Norte 2604779.11 metros; Este 4762486.71 metros), colindando con Octaviano Palasnoa en una distancia 209.33 m.

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, y a manera informativa, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.



EMPLAZAMIENTO

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas OPOSICIONES, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**ANA SANDIEGO MERCADO VITAL
SECRETARIA**



EDICTO PUBLICACIONES PROCESO RAD. 2024-00009-00

Desde Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Sucre - Sincelejo <j02cctoertsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 19/11/2024 9:48 AM

Para JHENIFER GOMEZ BARRERA <notificacionesjudiciales@urt.gov.co>; Lila Rosa Polo Nuñez
<lila.polo@urt.gov.co>

 1 archivo adjunto (204 KB)

EDICTO - PUBLICACIÓN 2024-09 TRR..pdf;

Buenos días. Adjunto Edicto Publicaciones de que trata el literal “e” del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, para los fines pertinentes.

Cordial saludo.

ANA MERCADO VITAL
Servidora Judicial.